

*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

La Paz, 11 de septiembre de 2019

**P.I.E. N° 284/2019-2020**



Señora  
María Patricia Arce Guzmán  
**ALCALDESA GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VINTO**  
Cochabamba.

Señora Alcaldesa:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo la Señora Alcaldesa responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, sobre lo siguiente:

“1. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántas solicitudes de certificación de valor catastral se realizaron en el último año ante el Gobierno Autónomo Municipal de Vinto y cuántas fueron atendidas.--- 2. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, si en caso se hubieran negado la extensión de certificaciones de valor catastral, cuál sería la razón y amparados en qué normativa legal se estaría actuando de esa manera.--- 3. Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, cuántas solicitudes de extensión de certificaciones de valor catastral solicitadas por ciudadanos que pertenecen a la OTB Entre Ríos Norte fueron atendidas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

  
Señ. Adriana Salvatierra Arriaza  
**PRESIDENTA**  
**CÁMARA DE SENADORES**

  
**SENADOR SECRETARIO**

*Victor Hugo Zapora Castedo*  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL